



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP ORELLANA

DR8-DPO-AE-0004-2017

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
SAN LUIS DE ARMENIA**

INFORME GENERAL

Informe del examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas por el periodo enero a diciembre del año 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia; por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2016.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2015/01/01

HASTA : 2016/04/30

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUÍS
DE ARMENIA**

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas por el período enero a diciembre del año 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2016.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA
Francisco de Orellana-Ecuador

RELACION DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DR8	Dirección Regional 8
DPO	Delegación Provincial de Orellana
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
RUC	Registro Único de Contribuyentes

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
El informe de rendición de cuentas del año 2015 no fue ingresado al sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ni publicado en la página web institucional	7
ANEXOS:	
Anexo 1	
Servidores relacionados	



Ref: Informe aprobado el... 13 ENE 2017.....

Francisco de Orellana,

Señor
Presidente
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado a través de la Delegación Provincia de Orellana, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas por el período enero a diciembre del año 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Lcdo. Marcos Nastul Cárdenas
Delegado Provincial de Orellana, subrogante
Contraloría General del Estado

nc

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, se realizó en cumplimiento de la orden de trabajo 0025-DR8-DPO-AE-2016 de 28 de noviembre de 2016 y con cargo a imprevistos del plan operativo de control del año 2016, de la Delegación Provincial de Orellana de la Contraloría General del Estado, autorizado por el señor Contralor General del Estado mediante memorando circular 1988 DPyEI-GPyEI de 22 de noviembre de 2016.

Objetivos del examen

General

- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondiente al período 2015, de conformidad con las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Alcance del examen

El examen especial comprendió la verificación a la presentación de los informes de rendición de cuentas por el período enero a diciembre del año 2015, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de abril de 2016.

Base legal

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, inició sus actividades en julio de 1998 por creación de la nueva Provincia de Orellana, con su capital
Cajabamba

el Cantón Francisco de Orellana, creación publicada en el suplemento del Registro Oficial 372 de jueves 30 de julio de 1998.

Se regula por la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 232 al 241 de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000. En el Registro Oficial 280 de 8 de marzo de 2001, mediante Resolución R-22-058 del Congreso Nacional, ratifica la jerarquía y calidad a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales. Decreto Ejecutivo 1894 de 19 de septiembre de 2001, se emitieron reformas a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales; Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales. Mediante Ley 2005-9 publicada en el Registro Oficial 105 de 16 de septiembre de 2005.

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238, y la Ley de Juntas Parroquiales, confieren a los Gobiernos Parroquiales personería jurídica de derecho público, con la condición de ser parte del gobierno seccional autónomo; con autonomía administrativa, económica y financiera; concomitante con el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En tal virtud con resolución S/N de 30 de noviembre de 2011, la Junta Parroquial Rural Autónoma de San Luis de Armenia, aprobó el cambio de razón social por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia.

Estructura orgánica

Conforme el inciso segundo del artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Estructura Administrativa de los gobierno autónomos descentralizados, el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias:

Nivel Directivo	Presidente
	Vicepresidente
	Vocales
Nivel Administrativo	Secretaria Tesorera
	Auxiliar de Secretaría

fres ne.

Objetivos de la entidad

Los fines, objetivos y responsabilidades de desarrollo son:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Elaborar y ejecutar el plan parroquial rural de desarrollo y el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en su circunscripción territorial, de manera articulada con la planificación cantonal y provincial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos, y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- Fomentar la inversión y el desarrollo económico, en sectores como la agricultura y ganadería, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Ecuador NE

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza del examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, no se analizará ningún presupuesto relacionado de esta acción de control.

Servidores relacionados

Anexo 1

Ciudadano

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

Se realizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del informe DR8-DPO-AE-0020-2014 examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, por el período comprendido del año 2013, aprobado el 30 de octubre de 2014, en el que se emitió una recomendación, misma que no fue cumplida para el año 2015.

Presentación de informe de rendición de cuentas fuera del plazo establecido

Al Presidente

“... 1. Realizará la rendición de cuentas una vez al año y al final de su gestión en plazos establecidos; y, entregará e ingresará los informes al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de manera oportuna, a fin de garantizar el acceso a la información, facilitar el control social, vigilar el cumplimiento de las políticas públicas para prevenir y evitar la corrupción...”.

Situación actual

El presidente de la entidad, realizó el informe de rendición de cuentas a la ciudadanía de ejercicio fiscal del año 2015, y no publicó en la página web de la entidad, ni ingresó el informe de rendición de cuentas en el formulario publicado en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

El presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, inobservó el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

Al Presidente con oficio 021-DR8-DPO-AE-RC-2016 de 8 de diciembre de 2016, se le comunicó estos hechos, sin recibir respuesta.

Seis NC

Conclusión

En el informe DR8-DPO-AE-0020-2014 examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, por el período comprendido del año 2013, aprobado el 30 de octubre de 2014, en el que se emitió una recomendación dirigida al presidente, misma que no fue cumplida, por lo que la deficiencia en la presentación de los informes de rendición de cuentas se mantuvo, inobservó la Ley Orgánica del Contraloría General del Estado y la Norma de Control Interno.

Recomendación

Al Presidente

1. Cumplirá y hará cumplir las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado constantes en los informes aprobados y adoptará oportunamente las medidas correctivas.

El informe de rendición de cuentas del año 2015 no fue ingresado al sistema informático del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ni publicado en la página web institucional

Ante el requerimiento realizado por el equipo de auditoría mediante oficio 273-DR8-DPO-AE-2016 de 29 de noviembre de 2016, el subcoordinador nacional de rendición de cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con oficio CPCCS-SNRC-2016-0040-OF de 14 de diciembre de 2016, presentó el detalle de las instituciones que se encuentran en el listado de incumplidas, en el que se encontró el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, con Registro Único de Contribuyentes RUC 2260003480001.

El presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, con comunicación de 30 de noviembre de 2016, presentó los registros de asistentes y el acta de 29 de febrero de 2016 que evidencian la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas del año 2015 a la ciudadanía. Sin
Siete CC

embargo, no existió evidencia documental del ingreso del informe de rendición de cuentas en el formulario del portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta 30 días posteriores a la presentación del informe a la ciudadanía, ni se publicó en su página web institucional.

El Presidente de la entidad no ingresó el informe de rendición de cuentas en el portal de la página del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ni publicó en la página web institucional, lo que no permitió que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social realice el seguimiento a los mecanismos, instrumentos y procedimientos de rendición de cuentas desarrollados en el gobierno parroquial para el año 2015.

El presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, en el período de gestión comprendido entre el 22 de enero de 2015 y 30 de abril de 2016, inobservó los artículos: 83 numeral 11, 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2 de la Resolución PLE-CPCCS-041-29-12-2015 de 29 de diciembre de 2015; y, la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de cuentas.

Al Presidente con oficio 021-DR8-DPO-AE-RC-2016 de 8 de diciembre de 2016, se le comunicó estos hechos.

Conclusión

El presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia, presentó el informe de rendición de cuentas del año 2015 a la ciudadanía, y no publicó en la página web de la entidad, ni ingresó el informe de rendición de cuentas en el formulario publicado en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por lo que no cumplió con la formalidad de la entrega del informe de rendición de cuentas en el plazo establecido y no permitió a la entidad de control realizar el seguimiento a los mecanismos, instrumentos y procedimientos de rendición de cuentas desarrollados en esta entidad dentro de los plazos establecidos, inobservando la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Orgánica de Participación

ocho de

Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y resoluciones; y, la Norma de Control Interno.

Recomendación

Al Presidente

1. Realizará la rendición de cuentas una vez al año y al final de su gestión en plazos establecidos; e ingresará los informes en el formulario publicado en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de manera oportuna, a fin de garantizar el acceso a la información, facilitar el control social, vigilar el cumplimiento de las políticas públicas para prevenir y evitar la corrupción.



Edo. Marcos Nastul Cárdenas

Delegado Provincial de Orellana, subrogante

Contraloría General del Estado

marcos NC